

ACTA DE INSPECCIÓN

Los Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear que suscriben bajo firma electrónica,

CERTIFICAN: Que realizaron esta inspección por vía telemática, a través de la aplicación Microsoft Teams, los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022 a la Fábrica de Combustible de Juzbado (en adelante FCJ) y, adicionalmente, se personaron el día 24 de noviembre de 2022 en el emplazamiento de FCJ, que disponía en esa fecha de Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, mediante Orden IET/1216/2016 de 27 de junio.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta Acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no forma parte del Acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

El titular de FCJ (en adelante el titular) fue informado de que la inspección tenía por objeto verificar su gestión en lo referente a la formación del personal con licencia de operación (PLO) y del personal sin licencia de operación (PSL) que trabaje para la instalación y cuyas funciones estén relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica, directa o indirectamente. El alcance de esta inspección comprende los años 2019, 2020 y 2021 siguiendo el procedimiento técnico del CSN PT.IV.208 "*Formación del personal*", dentro del Plan Base de Inspección Sistema Integrado de Supervisión de Centrales nucleares en operación (SISC). La agenda de la inspección había sido adelantada al titular días antes de la inspección (se adjunta como anexo II de la presente Acta).

Se presta autorización por parte de FCJ para la celebración en los días de la fecha de las actuaciones inspectoras del CSN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 15/1980 de creación del CSN y Capítulo I del Estatuto del CSN aprobado mediante Real Decreto 1440/2010, que han sido propuestas por la Inspección.

Se declara expresamente que las partes renuncian a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de

que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los representantes del titular y personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la misma, se obtienen los siguientes resultados:

Políticas y Planes Estratégicos de Formación.

La Inspección solicitó información sobre las actuaciones llevadas a cabo por el titular en relación con la acción de mejora SO-EE-CS-02112 “*Presentar una propuesta de revisión del MAN-RF*” (Id. 2759 con fecha límite de ejecución 31/05/2020) para recoger las funciones de los comités de seguridad de la Fábrica (CSF) y de ENUSA (CSE) relativas a la formación del personal de la FCJ. Los representantes del titular explicaron que, tras haberlo valorado, el titular ha considerado innecesaria su inclusión por homogeneidad con los Reglamentos de Funcionamiento de las centrales nucleares españolas. A este respecto, los representantes del titular indican que la participación del CSF y CSE en el proceso de formación se encuentra implantada y sistematizada, a pesar de no estar recogida en el Reglamento de Funcionamiento.

Los representantes del titular mostraron a la Inspección el acta del CSF del 06/09/2022 (AR 007523), manifestando que en dicha reunión se presentó al CSF la evaluación de la formación del año 2021, de la que se derivaron acciones de mejora, según se ha reflejado en dicha acta (que incluye un punto dedicado a la revisión del avance y resultados de los programas de formación de la FCJ en materia de seguridad y propuesta de acciones de mejora). Los representantes del titular explicaron que, anualmente, se presentan al CSF los resultados de la formación reglada en aspectos de seguridad y se le informa de la evolución de la asistencia a los cursos. Los contenidos de los programas de formación (incluyendo los del personal con licencia) no se presentan al CSF; estos se deciden en la organización de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa.

Los representantes del titular explican que es función del CSF evaluar los resultados del sistema de gestión de la FCJ desde el punto de vista de la seguridad; por su parte, el CSE hace revisión y auditoría independiente de la explotación de la FCJ, revisando de manera independiente la gestión de la seguridad de la FCJ. El seguimiento del programa de formación del personal lo realiza a través de las actas del CSF.

A solicitud de la Inspección, los representantes del titular mostraron el documento POL-ENUSA “*Políticas de ENUSA*” Rev. 2, que incluye entre sus contenidos las políticas de seguridad de la Fábrica de Juzbado. Los representantes del titular explicaron al respecto que el CSF aprueba dichas políticas y el CSE las ratifica. La revisión 2 actual del citado documento, de fecha 25/06/2019, está firmada por el Presidente de ENUSA. En dicho documento, la Dirección de ENUSA declara la importancia que concede a “Garantizar una adecuada formación para los trabajadores de ENUSA y sus contratistas”.

La Inspección señaló que el Reglamento de Funcionamiento debe explicitar las funciones que ambos comités de seguridad, CSF y CSE, tienen asignadas y, en consecuencia, llevan a cabo, en relación con el proceso de formación del personal de la FCJ, teniendo en cuenta que ello responde a la realidad de la organización y tratándose de una función de reconocida importancia por la Dirección de ENUSA.

Mejora continua del proceso de formación.

En la inspección realizada en el año 2019 (acta de inspección CSN/AIN/JUZ/19/273) se revisó el procedimiento P-FOR-004 (*“Mejora continua del proceso de formación”*) mediante el cual el titular ha tratado de establecer medidas que completen el proceso de evaluación de la formación a través de las siguientes actividades: la medida de la satisfacción del alumno (mediante una encuesta de evaluación); la medida del logro de objetivo de aprendizaje (mediante evaluaciones y exámenes, con criterio de aprobado del 70%); y la medida de la transferencia del aprendizaje al puesto de trabajo (mediante la comparación del número de incidentes ocurridos a cada grupo de control con las horas de formación por persona y las horas de formación en emergencias por persona). Los representantes del titular explicaron que, además, dicho procedimiento establece cómo estas evaluaciones deben revertir en todo el proceso de formación; sin embargo, su aplicación se encontraba todavía en una fase incipiente.

La Inspección preguntó acerca de los cambios realizados en el procedimiento P-FOR-004 (Revisión 1 de mayo de 2020). Los representantes del titular explicaron que los cambios de la revisión 1 se deben a cambios en la forma de realizar el cómputo de las horas de formación para el cálculo de la medida de la transferencia al puesto de trabajo según el colectivo.

El procedimiento P-FOR-004 establece que el titular realizará un informe anual de los resultados de la evaluación del proceso de formación y que se presentará al Comité de Seguridad de Fábrica (CSF). Además, este informe incluirá propuestas de acciones de mejora que serán aprobadas por el CSF y se introducirán en el PAC de la FCJ para su implantación y seguimiento. La Inspección preguntó por el informe del año 2021. Los representantes del titular mostraron la presentación realizada al CSF en base al *“Informe de evaluación continua del proceso de formación de la Fábrica de Juzbado”* (INF-EX-018494).

La Inspección revisó los resultados de satisfacción del participante, la medida del logro de los objetivos de aprendizaje y la medida de la transferencia al puesto de trabajo del año 2021, y de los años previos (2019 y 2020) con los que se comparaban los resultados. Los representantes del titular indicaron que la reducción de la satisfacción del participante (en 2020 y 2021 respecto a 2019) se debe a que durante la pandemia se han impartido muchos cursos mediante una metodología online, identificándose en el diseño de este tipo de cursos una oportunidad de mejora.

Las acciones de mejora del proceso de formación propuestas al CSF, las cuales fueron aprobadas, fueron las siguientes:

- Estudiar la posibilidad de dotar al salón de actos de sillas con palas de escritura (en las fechas de asistencia a la sesión formativa, esta acción ya se había realizado).
- Mejorar contenido y formato del curso de personal expuesto nuevas incorporaciones. Esta acción busca aplicar todas las oportunidades de mejora identificadas para los cursos online, aplicándolo en el futuro a otros cursos online. Entre las mejoras está la inclusión de videos y presentaciones narradas y la creación de un índice y un resumen de horas según se realiza el curso
- Analizar cómo mejorar el control de la realización de las pruebas de evaluación de forma que reflejen la obtención del aprendizaje que se persigue. Esta acción persigue hacer las pruebas más rigurosas y fiables; modificando cómo se realizan las pruebas de evaluación y la dinámica de realización (el momento, las normas de realización, corrección de las pruebas tras recoger el examen...).
- Incorporar explícitamente la formación en EO en Protección Radiológica.
- Impartir formación en repaso de Hojas de Seguridad. Se trata de una acción específica derivada de una mejora que los asistentes a los cursos de formación habían propuesto; habiéndola realizado de forma puntual este año, el titular tiene previsto analizar si esos repastos deben hacerse periódicamente. En el caso de los grupos de cerámica y mecánica, se impartió dentro de la formación anual impartida en periodos de verano.

Esta formación se incluye en la formación inicial del personal cuyo puesto de trabajo la requiere, pero no se imparte periódicamente porque se considera una herramienta de trabajo; se entiende que el personal está cualificado si se mantiene trabajando en ese puesto. No está establecida la impartición de formación en los cambios de las hojas de seguridad; dichos cambios se anuncian en la aplicación MEDEA, en el mismo puesto de trabajo. El trabajador recibe un aviso de MEDEA, indicando que ha habido una actualización de la hoja de seguridad correspondiente a su estación de trabajo, debiendo aceptar el trabajador que la ha leído.

- Gestionar la formación inicial del personal expuesto a través de la plataforma .
- Crear un foro o chat para resolver dudas o realizar comentarios por parte del alumnado y profesorado.
- Mantener la preferencia de la formación presencial, grabando las sesiones que no se vayan a repetir para tener un soporte en formato digital en una de las plataformas online.
- Proponer a los alumnos los exámenes y encuestas en formato digital mediante la herramienta de

Proyecto “Análisis de los procesos de capacitación y formación actuales en base a la experiencia operativa interna”.

La Inspección solicitó información sobre el avance del proyecto “Análisis de los procesos de capacitación y formación actuales en base a la experiencia operativa interna” que fue presentado por el titular durante la inspección al Programa de OyFH de 2021 (Ref. CSN/AIN/JUZ/21/305). Este proyecto tiene como objetivo la revisión del proceso de formación y capacitación del personal a través de los análisis de experiencia operativa interna (EOI), teniendo en cuenta determinadas actuaciones inadecuadas que han venido identificándose en los análisis de incidencias de la FCJ.

Los representantes del titular explicaron que se está trabajando en el proyecto, siguiendo las líneas y de acuerdo a las previsiones anunciadas, y que los resultados obtenidos hasta el momento, si bien son de carácter preliminar, están permitiendo objetivar percepciones, no tanto la realización de análisis estadístico. El titular prevé disponer del informe de resultados a finales del año 2023. Los resultados que se obtengan de este proyecto, que actualmente se encuentra en fase de análisis e investigación, se quieren valorar asimismo en el conjunto de nuevas actuaciones para la mejora del proceso de formación que el titular ha definido y que forman parte del plan de actuación derivado de la evaluación externa de cultura de seguridad (EECS) realizada en 2021. En particular, dicho plan contiene una línea de actuación en el tema de formación que lidera la actual especialista de Formación de la Fábrica, orientada a reforzar los principios de cultura de seguridad en el proceso de aprendizaje organizativo a través de la formación anual del personal de la FCJ.

Los representantes del titular indicaron que, en el ámbito de este proyecto, se han analizado un total de 22 experiencias operativas internas correspondientes al periodo 2014-junio de 2022, de unos 208 sucesos recogidos en la base de datos de Gestión del Comportamiento (GCOM), de distinta tipología, no solo de seguridad, y que han sido analizados desde GCOM o en coordinación con otras organizaciones, con causas raíz o directa relativas a aspectos formativos, incluyendo el aspecto de actividades infrecuentes o desde hace tiempo no realizadas. A partir de este trabajo se han identificado una serie de aspectos de los procesos de cualificación y formación con impacto en la actuación humana que se están valorando en colaboración con la organización de Mejora Continua para determinar si pueden ser suficientemente significativos y realizar su seguimiento: formación inicial para el puesto de trabajo, supervisión en tareas realizadas por primera vez o tareas no realizadas desde hace tiempo, completitud del plan de cualificación, tareas no habituales, entre otros.

A preguntas de la Inspección sobre la posibilidad de incluir aspectos relativos a la modalidad de la contratación, polivalencia de los operarios y solapes en el puesto, los representantes del titular indicaron que son temas que por el momento no se han incluido en el análisis, si bien, no se descartan. La base de datos utilizada no dispone de información sobre temas de contratación, se trata de un aspecto fuera de sus competencias, responsabilidad de la organización de Recursos Humanos. El aspecto de la polivalencia y los solapes en el puesto sí son datos a los que GCOM tiene acceso y se podrían tratar de correlacionar.

A preguntas de la Inspección, los representantes del titular informaron sobre las líneas generales del plan de actuación derivado de la EECS más directamente relacionadas con el proceso de formación en la FCJ. En relación con ello explicaron que, teniendo en cuenta las

sugerencias recibidas por el equipo a cargo de la evaluación en relación con el proceso formativo del personal de la FCJ (seis iniciativas), el titular ha decidido la realización de un análisis sistemático que aborde dichas iniciativas de manera integrada, que se iniciará con un proyecto piloto a desarrollar por un grupo de trabajo multidisciplinar reducido (constituido por un especialista de Formación, un especialista de Gestión del Comportamiento y un especialista de la Unidad de Producción Cerámica). El grupo, ya constituido, está trabajando en la propuesta para la selección del área donde desarrollar el ejercicio piloto que, más adelante, se extenderá a diferentes áreas. En el tercer trimestre de 2022, el grupo de trabajo ha mantenido diferentes reuniones con el Director Técnico de la Fábrica y con el Director de Sistemas, Transformación Digital y Calidad (actual responsable del plan de actuación derivado de la EECS) para el lanzamiento del trabajo del grupo en su fase piloto. Las líneas de actuación del plan en su conjunto fueron aprobadas por el Comité de Seguridad de Enusa en julio de 2022.

Organización, recursos humanos y materiales asignados a los programas de formación.

La Inspección preguntó por los cambios habidos en la organización y en los recursos humanos dedicados a la formación del personal. Los representantes del titular respondieron que no se habían producido cambios en la organización (el proceso de formación sigue dependiendo de la organización de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa) ni en la asignación de recursos humanos. El cambio más relevante ha sido el de la persona que ocupa el puesto de Técnico de Formación. Por último, indicaron que sólo esta persona está dedicada en exclusiva a las tareas asociadas a la formación del personal; recibiendo apoyo de dos técnicos de la organización de Licenciamiento, uno de los cuáles está en proceso de cualificación como Técnico de Formación.

La Inspección preguntó por los programas informáticos que utiliza el titular para gestionar los perfiles formativos del personal de la FCJ (señalando tareas – CCS y CCO – del personal que deben realizarse y sus plazos de caducidad, reserva y organización de cursos, entre otros.). Los representantes del titular indicaron que la cualificación del personal (CCS y CCO) se gestiona mediante la herramienta .

El proceso de gestión de la cualificación de un trabajador comienza con el alta del mismo en la plataforma . Posteriormente, en función del puesto de trabajo al que va a acceder, se le asignan los correspondientes Códigos de Cualificación Operativa (CCO) y Códigos de Cualificación de Seguridad (CCS).

Posteriormente, se emite para ese nuevo trabajador el documento PL-FOR-PERS, que es el plan de formación creado por el responsable del trabajador a cualificar, lo firma su superior y el trabajador (como enterado). Cada una de las actividades de formación incluidas en el informe las firma el trabajador y el supervisor. Posteriormente se emite una revisión del informe, al cierre del programa, constatando que se ha completado la formación indicada en el informe, y que nuevamente firma el trabajador, el responsable del trabajador a cualificar y su superior.

La plataforma indica las fechas de recualificaciones, pero para una gestión más eficaz se exportan los datos a Excel y se incluyen avisos. Las licencias se gestionan desde Licenciamiento; por tanto, las recualificaciones de este personal las gestiona Licenciamiento. En cuanto a los instructores habituales y su recualificación, los gestiona asimismo Licenciamiento. Respecto al resto del personal, cada responsable gestiona las cualificaciones de su personal. Si por inactividad, el trabajador pierde la cualificación, la recuperación o recualificación la hace su responsable. Sólo interviene Licenciamiento en caso de que sea necesario recualificar al trabajador en su CCS.

Respecto a la organización de los cursos de formación, los representantes del titular explicaron que la formación del personal de las líneas se realiza en verano. En concreto, la del personal del área cerámica y del área mecánica se realiza a la vuelta de vacaciones (en los días en que están arrancando los hornos). La formación se organiza condicionada por la planificación de fabricación de la instalación; según esta, se planifican las vacaciones de verano y se considera esencial programar la formación a la vuelta (los representantes del titular señalan, a título de ejemplo, que en el año 2022 se planificó la semana del 16 de agosto para el personal de cerámica y la semana posterior, para el personal de mecánica, aunque finalmente se pospuso a septiembre por ciertas incidencias de fabricación).

En cuanto a la programación del resto del personal, estas se ajustan según los turnos y el impacto en la fabricación. Las formaciones que tienen mucho impacto en la fabricación las programa la organización de Planificación y Logística (es el caso de cursos de la brigada de protección contraincendios o cursos externos, entre otros). En cuanto a la programación de los supervisores de la instalación, se busca que todas las semanas se planifique alguna sesión de formación.

La Inspección preguntó por las herramientas utilizadas para gestionar la cualificación del personal externo. Los representantes del titular indicaron que en la FCJ existen pocos trabajadores que se puedan considerar personal externo permanente (señalando los casos únicos del personal que lleva a cabo tareas de limpieza y el personal de Seguridad Física). Por otro lado, señalaron que tampoco se realiza una contratación numerosa de personal externo esporádico.

Los representantes del titular explicaron que, en el caso de personal externo, previamente a su incorporación, el responsable de dicho servicio solicita a Licenciamiento el alta del personal contratista. Actualmente, se distinguen dos tipos de formación de entrada: una para personal expuesto (incluye formación en Protección Radiológica, Seguridad Nuclear y Seguridad física); y otra para personal no expuesto que incluye formación en el Plan de Emergencia, gestión ambiental, y Prevención de Riesgos Laborales, ajustado al puesto. Una vez realizados esos cursos, se suben a la plataforma y la herramienta (de control de acceso) da permiso al trabajador para acceder a la instalación.

Ambos cursos son presenciales y se realizan el mismo día del comienzo del trabajo. La formación tiene vigencia de un año, durante el cual estos trabajadores pueden acceder a la instalación las veces que sea necesario.

La Inspección preguntó acerca de los cursos de formación impartidos mediante metodología online (e-learning) y sobre la plataforma utilizada para realizarlos. Los representantes del titular explicaron que disponen de varios cursos para impartir mediante esta metodología en la plataforma ; por un lado, cursos asociados a la formación continua relacionada con Protección Radiológica/Seguridad Nuclear, y por otro, cursos complementarios, sobre temas de ciberseguridad y protección de datos, entre otros. Respecto a la formación continua, actualmente tienen desarrollados un curso para personal expuesto y otro para personal no expuesto.

La Inspección revisó el curso dirigido al personal expuesto. Este curso está compuesto por varias etapas (Cultura de Seguridad, Factores Humanos y Herramientas de Actuación Humana), constituyendo cada una de ellas un curso independiente. Dentro de cada uno de los módulos se incluyen las actividades o contenido del curso: presentaciones, videos, documentación, cuestionarios (misma nota para aprobar que en los presenciales), casos prácticos, entre otros. Cada uno de estos contenidos bloquea el siguiente de forma que hasta que no se completa no se puede avanzar en el módulo. Al final de cada vídeo, se incluyen preguntas tipo test y los vídeos tienen un control sobre los botones de avanzar para asegurar que se vean enteros.

A través de una pestaña de “Convocatoria”, la aplicación permite hacer seguimiento del estado de avance de los alumnos convocados al curso (cursos realizados, puntos, nota, entre otros aspectos). En estos cursos, la evaluación se realiza a través de la propia plataforma.

Los representantes del titular explicaron que la plataforma está disponible para todo el personal de ENUSA y se gestiona desde la sede de Madrid. El desarrollo del contenido técnico lo realizan los mismos instructores que imparten el curso presencial. En el caso de los cursos preceptivos (Protección Radiológica, Plan de Emergencia Interior, Seguridad Nuclear, Cultura de Seguridad o Garantía de Calidad, entre otros), desde Licenciamiento se crea el contenido con ayuda de los instructores y se solicita a Madrid un perfil de administrador para poder crear y gestionar los cursos. En el caso de otras formaciones, el propio instructor contacta con Madrid para subir el curso o para solicitar un perfil de administrador.

Anteriormente el titular disponía de una plataforma de cursos e-learning para personal externo que se dejó de utilizar porque requería mucho trabajo en relación con los beneficios que aportaba. Asimismo, se disponía de otra plataforma de cursos online que utilizaban algunas organizaciones para formaciones puntuales.

Los representantes del titular explicaron que la pandemia de COVID-19 generó la necesidad de crear una plataforma más potente de e-learning; que se ha empezado a utilizar de forma más continua y estable desde este año. Su previsión es empezar a rodar estos cursos con la idea que las formaciones sistemáticas (y repetitivas) se den siempre en formato e-learning, manteniendo la modalidad presencial para el resto de cursos.

La Inspección preguntó acerca de la participación de la Dirección en la formación del personal. Los representantes del titular explicaron que se ha seleccionado a jefes de organización de primer nivel, al Director Técnico de la FCJ o a los responsables de los

colectivos para impartir los cursos de Cultura de Seguridad, ya que la Dirección considera importante el refuerzo por parte de la línea en este tema.

Así, por ejemplo, en 2021, Cultura de Seguridad lo impartió la persona responsable de Calidad del Producto; en 2022, lo impartió el Jefe de Producción Cerámica al personal de producción cerámica) y, al personal de producción mecánica, el Jefe de Producción Mecánica; la parte de Experiencia Operativa propia la han impartido los responsables de las áreas de proceso y los ingenieros de procesos. Los representantes del titular indicaron que el objetivo es mantener esta línea de actuación en el futuro.

Formación continua del Personal con Licencia de Operación (PLO).

La Inspección preguntó por los programas de formación continua del PLO, concretamente por el programa del personal con Licencia de Operador (de Sala de Control). Los representantes del titular explicaron que el programa se diseña utilizando el documento INF-EX015851, “*Criterios para el diseño de los programas de formación continua del personal con licencia de la Fábrica de Juzbado*”.

La Inspección revisó el “*Programa de formación continua para el personal con Licencia de Operador de Sala de Control. Año 2021*” (documento INF-EX017896), además del programa de formación continua de 2022. Ambos informes recogen los cursos a impartir, su contenido, el entorno de impartición y la duración; sin embargo, no recogen la programación de los cursos del año correspondiente. De forma general, todos los cursos incluyen evaluación, pero en algunos casos esta evaluación depende del contenido del curso (los representantes del titular señalan como ejemplo que, en algunos cursos de Cultura de Seguridad, la evaluación se ha cambiado por una dinámica de grupo; o que en los cursos de modificaciones de DOE, si los cambios han sido muy pequeños, no se hace test.)

Ambos programas de formación incluyen acciones formativas en campo, que comprenden tanto visitas a distintas zonas de la instalación como acompañamiento en la realización de requisitos de vigilancia (RV). Estas visitas tienen por objeto que el personal con Licencia de Operador (de Sala de Control), que normalmente no realiza trabajo fuera de la Sala de Control, esté familiarizado con el área, los equipos y los procesos de la FCJ. En el caso del acompañamiento en la realización de RV, este personal con licencia acompaña al personal de Mantenimiento de Sistemas que son quienes los ejecutan.

Estas acciones formativas en campo se repiten anualmente, siendo un contenido fijo en el programa. En general son individuales y se realizan cuando el personal con licencia tiene disponibilidad. Tanto el supervisor como el resto de personal de la planta al que acompañan, están realizando su trabajo diario (el contenido de la visita no está predefinido, sino que el contenido se basa en el trabajo del personal de la instalación).

La Inspección revisó un curso impartido en 2022 dentro del programa de formación continua de personal con Licencia de Operador (de Hornos) y los registros asociados (hoja de asistencia, exámenes, etc.). También se revisó el perfil formativo de una persona con

Licencia de Operador (de Sala de Control). La Inspección no identificó desviaciones en las comprobaciones realizadas.

El perfil formativo de una persona se utiliza para firmar el permiso de acceso a la instalación mediante la herramienta . Los representantes del titular explicaron que, por ejemplo, antes de finalizar 2022, se comprobará que se ha realizado la formación de 2022 y se firmará la posibilidad de acceder a la instalación hasta finales de 2023. El sistema de comprueba que en esa persona tiene realizado el curso de formación obligatoria (código 002) y el plazo en que finaliza su vigencia, y si todo es correcto, firma automáticamente el acceso a la FCJ. En el caso del personal con licencia de operación, esta firma no la realiza automáticamente la herramienta , sino que los técnicos de formación comprueban que la persona ha completado su programa de formación continua y, en caso afirmativo, firman el acceso en la herramienta

Gestión y control de inactividades del PLO.

La Inspección solicitó información sobre el control de las inactividades del personal con Licencia de Operación y los criterios establecidos para que estas personas reciban un refuerzo de la formación debido a dichas inactividades. Los representantes del titular explicaron que el control de inactividades se realiza mediante el control de las comunicaciones de altas y bajas que se realizan al CSN.

Respecto al posible refuerzo de la formación derivado de las inactividades, explicaron que las actuaciones a seguir están recogidas en el procedimiento P-LICEN-0012 (*“Gestión de licencias, diplomas y habilitaciones necesarias en la Fábrica de Juzbado”*). En dicho procedimiento se establece que, si la inactividad supera los 6 meses, la persona con licencia no podrá incorporarse de manera inmediata a su cuadrante correspondiente de supervisor o de operador (por considerar que la licencia ha perdido su vigencia) y será necesario elaborar un plan de entrenamiento complementario para poder recuperar la vigencia de la licencia. En caso de que la inactividad haya superado un año y medio, la licencia deberá darse de baja y se notificará al CSN.

Formación inicial y continua de los instructores.

La Inspección revisó los expedientes formativos de varios instructores. Concretamente, se revisó el perfil de un instructor que es Instructor habitual en Seguridad Nuclear (CCO 803) e Instructor habitual en Gestión de Emergencias (CCO 802) y el perfil de un Instructor de Transporte de Material Radiactivo (CCO 803). También se solicitaron los certificados de los cursos de formación de formadores de estos instructores.

Los representantes del titular indicaron que, según el procedimiento P-FOR-003 (*“Proceso de cualificación del personal relacionado con la formación del personal de la Fábrica de Juzbado”*), esta formación debe impartirse cada 3 años. Actualmente, todos los instructores

cualificados como instructores habituales han recibido este curso y a partir de ahora van a mantener esta dinámica, ya que en caso contrario perderían su cualificación.

El curso se solicita a través de la organización de Organización y Desarrollo. Por su parte, seleccionan una serie de candidatos (ofertas de los suministradores) y se los envían a Licenciamiento para que el responsable y técnicos de formación seleccionen al mejor contratista. En el último curso resultó seleccionado

La Inspección solicitó la acción de mejora SO-EE-CS-02112 en la que estableció la acción asociada *“Recibir curso en SAT, tanto el responsable como el técnico de formación”* (Id. 2761 con fecha límite de ejecución 31/12/2020). Los representantes del titular explicaron que el curso acerca de la metodología SAT fue impartido por en septiembre de 2020, al cual asistieron la Jefa de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, la técnica de gestión de la formación, varios instructores habituales y otro personal de ENUSA. Cuando se produjo la incorporación de la nueva técnica de formación, en 2022, se realizaron las gestiones necesarias para su incorporación a un curso sobre SAT que impartió Tecnatom a personal de .

La Inspección preguntó por los criterios establecidos para contratar cursos externos, en lo que a profesorado se refiere. Los representantes del titular indicaron que es Organización y Desarrollo la organización que realiza la búsqueda de empresas para ENUSA, no pudiendo asegurar que en el ámbito de dicho proceso se establezcan criterios respecto al profesorado.

Los representantes del titular explicaron al respecto que, para contratar un curso con una empresa externa, la unidad interesada gestiona su curso con ENUSA Madrid, de forma que la organización de Licenciamiento, al cargo de la formación del personal de FCJ, no actúa como intermediario ni ejerce un control al respecto. Son las unidades interesadas las que determinan los contenidos técnicos del curso y la gestión de la contratación (incluyendo requisitos, en su caso) la realiza Organización y Desarrollo. Las unidades interesadas en el servicio pueden recoger en su especificación las últimas empresas con las que han trabajado o proponer alguna en particular.

Los representantes del titular indicaron que, puntualmente, contratan a un instructor externo para impartir una serie de módulos, buscando perfiles con mucha experiencia. Por ejemplo, durante 2022 se contrató a un instructor externo para impartir formación inicial a aspirantes a Licencia de Operador (de Áreas y de Hornos). Este instructor es una persona jubilada que había trabajado en la FCJ y con amplia experiencia en la instalación, habiendo trabajado como responsable del área de Seguridad Nuclear y como Supervisor de la instalación.

Cualificación de jefaturas.

La Inspección preguntó acerca de los manuales de formación y entrenamiento de los perfiles de jefaturas, concretamente acerca de la acción SO-EE-CS-02112 en la que el titular estableció diversas acciones asociadas encaminadas a su mejora. Los representantes del titular explicaron que se ha creado el manual de formación del Director Técnico de la Fábrica

y que, para el caso de los jefes de primer nivel, se modificaron los diferentes manuales de formación de las unidades para incluir las jefaturas.

Asimismo indicaron que en 2022 se ha creado un P-FOR-006 (*“Manuales de formación de la dirección corporativa y las direcciones y direcciones técnicas recogidas en reglamento de funcionamiento de la fábrica de Juzbado”*) que está aprobado por la Directora Corporativa y el Presidente de ENUSA. El objetivo de este manual es definir el contenido de los manuales de formación y entrenamiento de los responsables de las direcciones que están descritas en el Reglamento de Funcionamiento de la FCJ y establecer quiénes deben firmar dichos manuales, de acuerdo a las dependencias funcionales y organizativas definidas en el Reglamento de Funcionamiento. En base a este procedimiento, se ha modificado el manual de formación del Director Técnico de la Fábrica.

También indicaron que se ha creado un manual de formación y entrenamiento del puesto de Director Corporativo (MAN-ME-DICOR) y un manual para el puesto de Director de Operaciones Industriales (MAN-ME-DOPI).

Revisión de otras acciones de mejora y EO de interés.

La Inspección solicitó información sobre las actuaciones llevadas a cabo en relación con el suceso notificable SN 02/2020 *“Degradación del control de moderación del bidón 00000BAEY2066 de residuos de UO₂”* (cuyo análisis se documentó en el informe INF-GCOM-00259, Rev. 1). En particular, sobre las más directamente relacionadas con las causas y factores contribuyentes relativos al proceso de formación/cualificación del operario que realizaba la operación. De acuerdo al análisis realizado, el operario había completado su formación y estaba cualificado como rectificador, pero durante su proceso de cualificación, no había tenido oportunidad de realizar la tarea de limpieza del aspirador de la rectificadora (Ref. CSN/AIN/JUZ/21/305).

Los representantes del titular aportaron una visión general de las garantías asociadas al proceso de cualificación del puesto de rectificador, señalando que se trata de una actividad principal, no sujeta a una elevada rotación, para la que habitualmente se selecciona personal con experiencia en actividades primarias del proceso de fabricación y determinadas habilidades adquiridas. Señalaron que, a día de hoy, el colectivo de rectificadores no es personal eventual y que su proceso de cualificación establece un periodo de 80 horas en el puesto con el acompañamiento de rectificadores cualificados y del ingeniero responsable. Si bien, según indicaron, puede ocurrir que en este periodo no coincida la realización de todas las actividades asociadas al puesto, como puede ser el caso de la limpieza de muelas, ajustes necesarios del equipo en función del producto fabricado, retirada de bidones y otras tareas de limpieza.

Las actuaciones aprobadas por el CSF derivadas de este evento se han recogido en el PAC (entrada SN-AR-SN-02260) y se encuentran cerradas en su totalidad. Entre otras, han incluido las siguientes acciones dirigidas a reforzar la formación en las tareas auxiliares asociadas a la limpieza de las rectificadoras y al tratamiento del material nuclear recuperable:

- Acción formativa de refuerzo al personal implicado en la generación y tratamiento del material recuperable (UO2 y Gd) en la formación Anual de Seguridad del 2020 de las actuaciones operativas y de seguridad asociadas a la experiencia operativa del suceso.
- Modificación de la hoja de método I-HM-06.060 (Rev. 26) para aclarar cómo proceder con los tipos de productos recuperados en la operación (para su clasificación e identificación como DT, DP y DY). Esta modificación se hizo extensiva al resto de equipos del área cerámica (UO2 y Gd), en todos aquellos puestos susceptibles de generar residuos (material nuclear).
- Emisión del cartel I-C-UPC-006 (Rev. 1) para señalar en todas las líneas de rectificado el tipo de material nuclear recuperable que se genera, asociándolos al almacén en el que tienen que localizarse físicamente. Esta actuación se hizo extensiva al resto de equipos del área cerámica (UO2 y Gd). Se emiten los carteles I-C-UPC-008 y 009 para señalar en todas las estaciones de proceso cerámico los materiales recuperables y el destino de los mismos.
- Impartición de formación identificando los cambios en las hojas de método y carteles colocados en las líneas y sobre clasificación de residuos según procedencia (RSF 001509) a todo el personal implicado en actividades de producción.
- Modificación del Manual de entrenamiento de Producción (MAN-MEUP, Rev. 11) para incluir entre los objetivos de aprendizaje el conocimiento de las hojas de método y hojas de seguridad relativas a las limpiezas de equipos y clasificación del material nuclear generado en las mismas.

Los representantes del titular indican que las acciones anteriormente descritas dan cobertura a la formación requerida en el MAN-MEUP sobre las actividades auxiliares correspondientes.

A preguntas de la Inspección, los representantes del titular explican que la propia hoja de método incluye las actividades auxiliares asociadas a la actividad principal y confirman que cuando un operario se identifica en una estación (puesto de trabajo) y la aplicación indica que el operario está cualificado y, por tanto, autorizado para realizar esa actividad, implica que ese operario está cualificado tanto para realizar la actividad principal como para las auxiliares asociadas que, a su vez, deben estar reflejadas en la correspondiente hoja de método.

Asistencia a una sesión de formación.

La Inspección asistió al curso de formación denominado “Garantía de Calidad” impartido el 24 de noviembre de 2022. El contenido de dicho curso incluía los siguientes aspectos: Actividades Importantes para la protección (AIP) y Elementos Importantes para la Protección (EIP); Aplicación de la nueva ISO 19443:2018. Seguridad nuclear en la cadena de suministro.

La Inspección no identificó desviaciones en la sesión formativa a la que asistió.

La Inspección preguntó por los criterios de asistencia. Los representantes del titular indicaron que para los supervisores y los miembros de la ORE se establece un porcentaje de asistencia del 70% y, si un año no lo cumplen, al año siguiente tienen que asistir al 90%. Además, existen algunos cursos a los que es obligatorio asistir y ello supone que, en la práctica, se repitan las sesiones para poder impartir dichos cursos a todo el personal previsto. En el caso de otras sesiones, se intentan acoplar a imparticiones para otros grupos (por ejemplo, a la formación del personal de área cerámica o mecánica) o, si el instructor está disponible, se trata de que la imparta otra vez; y, si no es posible, se reparte la presentación o se usa la grabación de la sesión.

Los representantes del titular explicaron que se está pensando en utilizar la plataforma para recopilar las grabaciones o las presentaciones de los cursos (sólo la presentación o presentación locutada) para que durante el mes de enero se puedan recuperar las sesiones de formación; además, la plataforma permite incluir el examen y ver el tiempo dedicado al curso.

En el caso del resto de grupos, la formación está mucho más ajustada en los calendarios y, salvo bajas, se realizan en su fecha. No obstante, si alguien no puede asistir, se busca posibilidad en otro grupo que la imparta o, si no se da el caso, se lleva al curso de ya existente (personal expuesto) que sea más cercano y se imparte la formación restante con una presentación (este año se ha hecho con la Experiencia Operativa propia y el repaso de hojas de seguridad).

La Inspección mantuvo una reunión de cierre con la participación de todas las personas que asistieron a la inspección, en la que se comunicó que, a priori y a falta de analizar la documentación solicitada durante la inspección, no se habían detectado desviaciones.

Por parte de los representantes de la Fábrica de Combustible de Juzbado se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de Combustible de Juzbado para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN.

Por el CSN:

Inspector Jefe

Inspectora

Por la instalación y representantes del titular:

Jefe de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa

Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa

Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa

Técnico de Gestión del Comportamiento

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN.

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección.

- 2.1. Políticas y Planes Estratégicos de Formación. Participación de los comités de la instalación en el establecimiento de dichas políticas y en el proceso de formación.
- 2.2. Mejora continua del proceso de formación. Indicadores de formación.
- 2.3. Proyecto “Análisis de los procesos de capacitación y formación actuales en base a la experiencia operativa interna”.
- 2.4. Organización, recursos humanos y materiales asignados a los programas de formación.
- 2.5. Formación continua del Personal con Licencia de Operación (PLO).
- 2.6. Gestión y control de inactividades del Personal con Licencia de Operación.
- 2.7. Formación inicial y continua de los instructores propios. Criterios de contratación de instructores externos.
- 2.8. Cualificación de jefaturas.
- 2.9. Revisión de otras acciones de mejora y EO de interés.
- 2.10. Entrevistas con personal de Juzbado en relación con el proceso de formación

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan.

- 1. Listado de procedimientos de formación, con título, revisión vigente y fecha.
- 2. Listado de personal con licencia de operación.
- 3. Listado de instructores.
- 4. Listado de acciones de mejora abiertas por la sección Formación de Personal desde enero de 2020.
- 5. Listado de acciones de mejora referidas a formación, introducidas por otras unidades organizativas, desde enero de 2020.



Ref.: INF-AUD-004730

Rev. 0

Página 1 de 5

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN**REF: CSN/AIN/JUZ/23/318 - EXP: JUZ/INSP/2022/264****✓ Página 7 de 16, párrafo 2****Donde dice:**

“Respecto a la organización de los cursos de formación, los representantes del titular explicaron que la formación del personal de las líneas se realiza en verano. En concreto, la del personal del área cerámica y del área mecánica se realiza a la vuelta de vacaciones (en los días en que están arrancando los hornos). La formación se organiza condicionada por la planificación de fabricación de la instalación; según esta, se planifican las vacaciones de verano y se considera esencial programar la formación a la vuelta (los representantes del titular señalan, a título de ejemplo, que en el año 2022 se planificó la semana del 16 de agosto para el personal de cerámica y la semana posterior, para el personal de mecánica, aunque finalmente se pospuso a septiembre por ciertas incidencias de fabricación).”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Respecto a la organización de los cursos de formación, los representantes del titular explicaron que la formación del personal de las líneas se realiza generalmente a la vuelta de las vacaciones de verano. La formación se organiza condicionada por la planificación de fabricación de la instalación; según esta, se planifican las vacaciones de verano y se considera esencial programar la formación a la vuelta (los representantes del titular señalan, a título de ejemplo, que en el año 2022 se planificó la semana del 16 de agosto para el personal de cerámica y la semana posterior, para el personal de mecánica, aunque finalmente se pospuso a septiembre por ciertas incidencias de fabricación).”



Ref.: INF-AUD-004730

Rev. 0

Página 2 de 5

✓ **Página 7 de 16, penúltimo párrafo.**

Donde dice:

“Los representantes del titular explicaron que, en el caso de personal externo, previamente a su incorporación, el responsable de dicho servicio solicita a Licenciamiento el alta del personal contratista. Actualmente, se distinguen dos tipos de formación de entrada: una para personal expuesto (incluye formación en Protección Radiológica, Seguridad Nuclear y Seguridad física); y otra para personal no expuesto que incluye formación en el Plan de Emergencia, Gestión Ambiental, y Prevención de Riesgos Laborales, ajustado al puesto. Una vez realizados esos cursos, se suben a la plataforma y la herramienta (de control de acceso) da permiso al trabajador para acceder a la instalación.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Los representantes del titular explicaron que, en el caso de personal externo, previamente a su incorporación, el responsable de dicho servicio solicita a Licenciamiento el alta del personal contratista. Actualmente, se distinguen dos tipos de formación de entrada: una para personal expuesto (incluye formación en Descripción de la Instalación, Protección Radiológica, Seguridad Nuclear, Plan de Emergencia Interior, Gestión Ambiental, Prevención de Riesgos Laborales, Factores Humanos y Cultura de Seguridad, Garantía de Calidad y Seguridad física); y otra para personal no expuesto que incluye formación en el Plan de Emergencia, Gestión ambiental, y Prevención de Riesgos Laborales, ajustado al puesto. Una vez realizados esos cursos, se suben a la plataforma y la herramienta (de control de acceso) da permiso al trabajador para acceder a la instalación.”



Ref.: INF-AUD-004730

Rev. 0

Página 3 de 5

✓ **Página 7 de 16, último párrafo.**

Donde dice:

“Ambos cursos son presenciales y se realizan el mismo día del comienzo del trabajo. La formación tiene vigencia de un año, durante el cual estos trabajadores pueden acceder a la instalación las veces que sea necesario.”

ENUSA expone:

ENUSA desea señalar que el curso para el personal expuesto externo a la instalación se realiza de manera no presencial con anterioridad al comienzo del trabajo, por la magnitud de este mismo (estimado en 8 horas). Es presencial el mismo día del comienzo del trabajo la revisión de los puntos esenciales de la formación, como son el Plan de Emergencia Interior, entrada a zonas controladas y normas básicas de acceso.

El curso para el personal no expuesto si que se realiza de forma presencial el mismo día del comienzo del trabajo al ser un curso de menor magnitud (estimado 1 hora).

✓ **Página 9 de 16, párrafo 3**

Donde dice:

“La Inspección revisó el “Programa de formación continua para el personal con Licencia de Operador de Sala de Control. Año 2021” (documento INF-EX017896), además del programa de formación continua de 2022. Ambos informes recogen los cursos a impartir, su contenido, el entorno de impartición y la duración; sin embargo, no recogen la programación de los cursos del año correspondiente. De forma general, todos los cursos incluyen evaluación, pero en algunos casos esta evaluación depende del contenido del curso (los representantes del titular señalan como ejemplo que, en algunos cursos de Cultura de Seguridad, la evaluación se ha cambiado por una dinámica de grupo; o que en los cursos de modificaciones de DOEs, si los cambios han sido muy pequeños, no se hace test.).”



Ref.: INF-AUD-004730

Rev. 0

Página 4 de 5

ENUSA expone:

ENUSA desea señalar que en el Programa de formación continua para el personal con licencia de Operador de Sala de Control del Año 2022 (INF-EX-018770), recoge en el ANEXO I la programación de los cursos.

✓ **Página 13 de 16, párrafo 5****Donde dice:**

- *“Modificación del Manual de entrenamiento de Producción (MAN-MEUP, Rev. 11) para incluir entre los objetivos de aprendizaje el conocimiento de las hojas de método y hojas de seguridad relativas a las limpiezas de equipos y clasificación del material nuclear generado en las mismas.”*

ENUSA expone:**Debe decir:**

- *Modificación del Manual de entrenamiento de Producción (MAN-MEUP, Rev. 11) para incluir entre los objetivos de aprendizaje el conocimiento de las hojas de método y hojas de seguridad relativas a las limpiezas de equipos y clasificación del material nuclear generado en las mismas.*
- *Se imparte formación a todo el personal de UPC, junto con el personal de Inspección que trabaja en zona cerámica. Esta formación consiste en reforzar los requisitos de SN en el almacenamiento de bidones en el área de residuos, haciendo hincapié en la importancia del control de moderación neutrónica en zona cerámica. Se hace una descripción de porqué ha sido un suceso notifiable.*



Ref.: INF-AUD-004730

Rev. 0

Página 5 de 5

✓ **Página 15 de 16 ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN.**

Donde dice:

“Por la instalación y representantes del titular:

*Jefe de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa
Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa
Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa
Técnico de Gestión del Comportamiento.”*

ENUSA expone:

Debe decir:

“Por la instalación y representantes del titular:

*: Jefe de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa
Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa
Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa
Jefe de Gestión del Comportamiento
Jefe de la Unidad de Producción Cerámica.”*

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "Trámite" del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/JUZ/23/318** correspondiente a la inspección realizada a la Fábrica de Combustible de Juzbado los días 24, 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, los inspectores que la suscriben declaran:

Página 7 de 16, párrafo 2: se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

“Respecto a la organización de los cursos de formación, los representantes del titular explicaron que la formación del personal de las líneas se realiza generalmente a la vuelta de las vacaciones de verano. La formación se organiza condicionada por la planificación de fabricación de la instalación; según esta, se planifican las vacaciones de verano y se considera esencial programar la formación a la vuelta.”

Página 7 de 16, penúltimo párrafo: se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

“Actualmente, se distinguen dos tipos de formación de entrada: una para personal expuesto (incluye formación en Descripción de la Instalación, Protección Radiológica, Seguridad Nuclear, Plan de Emergencia Interior, Gestión Ambiental, Prevención de Riesgos Laborales, Factores Humanos y Cultura de Seguridad, Garantía de Calidad y Seguridad Física); y otra para personal no expuesto que incluye formación en el Plan de Emergencia, Gestión ambiental, y Prevención de Riesgos Laborales, ajustado al puesto.”

Página 7 de 16, último párrafo: se acepta la información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 9 de 16, párrafo 3: se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

“La Inspección revisó el “Programa de formación continua para el personal con Licencia de Operador de Sala de Control. Año 2021” (documento INF-EX-017896), además del programa de formación continua de 2022 (documento INF-EX-018770). Ambos informes recogen los cursos a impartir, su contenido, el entorno de impartición y la duración; además, el informe del programa de formación continua de 2022, recoge la programación de los cursos del año correspondiente en el Anexo I.”

Página 13 de 16, párrafo 5: se acepta la información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 15 de 16, Anexo I. Participantes en la inspección: se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

“Por la instalación y representantes del titular:

Jefe de Gestión del Comportamiento.

Jefe de la Unidad de Producción Cerámica.”